

**DEJA SIN EFECTO EL PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "CONCESION RESTAURANTE SECTOR PLAYA COLCURA, LOTA" L-3. ID: 3020-2-L118.**

**DECRETO N°** 1203 /

**LOTA, 21 JUN. 2018**

**VISTOS:**

- a) Certificado N° 25 de fecha 19/01/2018 de Sr. Secretario Municipal, donde certifica que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 19/01/2018, aprueba llevar a cabo licitación pública para contratación Servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota", por el periodo Febrero a Diciembre de 2018;
- b) Bases Administrativas de Licitación, Bases Técnicas y Anexos, elaboradas para el Llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota" L-3;
- c) Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 31/01/2018, que Aprueba Bases y 1er. Llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota" L-3;
- d) Publicación en el Portal Mercado Público con fecha 08/02/2018;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 23/02/2018; que registra oferentes participantes, asistentes a la apertura y apertura electrónica;
- f) Oferta presentada a la licitación "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota", L-3, por el oferente PRODUCCIONES FRANCISCO JAVIER PARRA VENEGAS E.I.R.L.; con una contribución mensual de \$ 405.000.- (Temporada Alta) y \$ 355.000.- (Temporada Baja), domiciliado en calle Carbullanca N° 53, Población Ex Gimnasio, Sector Fundación, Lota;
- g) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 03 de fecha 08/03/2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota", L-3, al Oferente Producciones Francisco Javier Parra Venegas E.I.R.L., quien cumple con los antecedentes solicitados en las bases de licitación, alcanzando un puntaje final de 86.2 puntos en la evaluación.
- h) Ord. N° 86 de fecha 09/03/2018, de Director de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65, letra i) de la Ley N° 18.695;
- i) Certificado N° 276 de fecha 10/04/2018, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de NO adjudicar el servicio al oferente señalado anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 03 de abril del 2018;
- j) Certificado N° 525 de fecha 19/06/2018, de Secretario Municipal, que complementa acuerdo del Concejo de NO adjudicar el servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota" L-3, por el hecho de que en las bases se estableció que en la Comisión de adjudicación podrá participar un integrante del Concejo Municipal y ello no se cumplió; motivo por lo cual se realizará cierre del proceso de licitación.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**DEJA SIN EFECTO**, el Primer Llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota" L-3, por el hecho de que en las bases se estableció que en la Comisión de adjudicación podrá participar un integrante del Concejo Municipal y ello no se cumplió.

**DA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Vº Bº DIRECCION JURIDICA**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

ACC/VSE/vse.-

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.
- C/c. SECPLAN.-
- Pagina Web de Transparencia.-
- Archivo.-